



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
Tabatá Vivanco
 TABATÁ D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 138-2017-MEM/DM

Lima, 12 de abril 2017

VISTO: El Informe N° 001-2017-MEM/DGER/DPR del 7 de abril de 2017 de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de enero de 2016 la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas suscribe con la empresa Tecnología & Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. el Contrato N° 008-2016-MEM/DGER para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Sandia IV Etapa", departamento de Puno, derivado de la Licitación Pública N° LP-0027-2015-MEM/DGER;

Que, conforme al numeral 16.1.3 de la Cláusula Décima Sexta del citado contrato, la empresa Tecnología & Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. está obligada a suministrar el equipo, materiales así como la mano de obra exigible, de acuerdo a los documentos de la selección y a su propuesta, y todo lo necesario para la conclusión de la obra;

Que, mediante Carta T&D SAC N° 049/2017, ingresada con registro N° 2695385 del 7 de abril de 2017, la empresa Tecnología & Desarrollo Contratistas Generales S.A.C. solicita a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas la designación de un representante para participar en las actividades de inspección y prueba de los postes de poliéster reforzado de fibra de vidrio a suministrarse en el marco del Contrato N° 008-2016-MEM/DGER, las cuales se van a desarrollar entre los días 17 al 20 de abril de 2017, en la ciudad de Medellín, República de Colombia;

Que, la Especificación Técnica ETS-LP-29 "Postes de Poliéster Reforzado de Fibra de Vidrio" de la Norma DGE aprobada por Resolución Directoral N° 243-2015-MEM/DGE establece las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de postes de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) para utilizarse en líneas y redes primarias y secundarias, para su aplicación en instalaciones eléctricas de electrificación rural;

Que, según el informe de Visto, es necesario que un representante de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas participe en las actividades de inspección y prueba de los postes de poliéster reforzado de fibra de vidrio a suministrarse en el marco del Contrato N° 008-2016-MEM/DGER para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Norma DGE Especificación Técnica ETS-LP-29 "Postes de Poliéster Reforzado de Fibra de Vidrio", aprobada por Resolución Directoral N° 243-2015-MEM/DGE;



Que, en ese sentido, de acuerdo al informe de Visto, es de interés institucional autorizar el viaje del señor Julio Ricardo Silvestre Espinoza, servidor público de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 17 al 20 de abril de 2017, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, el citado viaje no irroga ningún tipo de gasto al Tesoro Público puesto que los pasajes y viáticos son cubiertos por la empresa Tecnología & Desarrollo Contratistas Generales S.A.C.;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y, la Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG, que aprueba la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Julio Ricardo Silvestre Espinoza, servidor público de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 17 al 20 de abril de 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el servidor público cuyo viaje se autoriza presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado y no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquiera clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

